

ACTA ORDINARIA N° 08-2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 08-2011, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 23 de Febrero del dos mil once, a las cuatro y treinta (4:30p.m.) de la tarde, con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Luis Ángel Achio Wong
Sonia Segura Matamoros

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Andrea Salazar Cortes

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

German Antonio Soto Elizondo
Tobías Chavarría Chavarría
José Antonio Araya Abarca
Carlos Méndez Marín
Ginnette Parra Alvarado

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

Yamileth Villachica Chavarría
Fanny Baltodano Carrillo
Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. ORACION.

CAPITULO II. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO III. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

CAPITULO IV. ATENCION:

PUNTO 1: Licda. Martha Elena Navarro Vargas Unidad Regional del Instituto Nacional de la Mujeres en Rio Claro **ASUNTO:** Presentar una propuesta de trabajo con la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, para este año 2011.

PUNTO 2: Lic. Fulvio Alvarado Agüero Presidente del Comité Cantonal de Deportes de Osa. **ASUNTO:** Presentar informe referente a la situación de Barrio Lourdes. Además solicitar presupuesto para el Comité Cantonal.

PUNTO 3: Lic. Fulvio Alvarado Agüero Presidente del Comité Cantonal de Deportes de Osa. **ASUNTO:** Solicitar Presupuesto

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA N° 07-2011.

CAPITULO VI: CORRESPONDENCIA.

CAPITULO VII. INFORMES.

CAPITULO VIII. ACUERDOS Y MOCIONES.



El Sr. Enoc Rugama Morales, Presidente en ejercicio da lectura a la presente agenda, y solicita a los señores y señoras Regidores (as) y Síndicos (as) Propietarios y Suplentes, se incorpore a la presente agenda atender al señor Prof. Oldemar Núñez Núñez quien nos viene a dar una información de seguimiento de la administración de los Centros educativos de Bahía Ballena y la juramentación del señor Juan Manuel Rosales Segura Propietario del Concejo de Distrito de Palmar, la cual es aprobada por cuatro votos. Inicia 4:35 pm

2

CAPITULO I: ORACION.

CAPITULO II. APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:

El señor Presidente en Ejercicio Enoc Rugama Morales, da las buenas tardes a los presentes.

CAPITULO III. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que no se presentó la Regidora Propietaria Karol Salas Valerin ni se presentó el Regidor Suplente Mario Martínez Rodríguez quien sustituiría respectivamente. Quedando el quórum de la presente sesión con cuatro Regidores Propietarios.

Observaciones: Al ser las dieciséis horas y cincuenta minutos de la tarde se encuentra en Salón de Sesiones el señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

CAPITULO IV. ATENCION AL PÚBLICO:

PUNTO 1: Prof. Oldemar Núñez Niñez. **ASUNTO:** Información sobre el seguimiento de la Administración de los Centros Educativos de Bahía Ballena.

El señor Oldemar Núñez Núñez da las buenas tardes a todos los presente, una vez más felicitar a el señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal, es decisión de pedirles abiertamente e informal que el 01 de abril del presente año, estará en Osa toda la comitiva del Ministerio de Educación, en el Club # 1 de Palmar Sur, este es el momento y es el día, de meter presión a señor Lic. Leonardo Garnier Rimolo Ministro de Educación Pública, ya hable con el MSc. Adrian Pérez, que es día no sea de educadores, ojala este Concejo Municipal en pleno pueda sesionar, y se nos aclare la situación y rinda cuenta don Leonardo Garnier, buscar de todas las maneras que se realice la sesión en el Colegio CTPO. El acuerdo que se envió no hubo respuesta, nos llevan a puro cuento y en silencio, sepan nosotros no nos vamos a rendir. Pedirle a don Leonardo Garnier explicaciones de esta situación. Aquí no nos quedan dos cosas, la denuncia ante la Contraloría General de la República o en el Contencioso Administrativo, llevarlo hasta el final, tenemos que seguir peleando la parte administrativa que nos pertenece como Cantón. Que va a pasar se va el expediente, aquí les dejo la fecha.

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal manifiesta aquí hay que documentarnos, usted y don Adrian Pérez monte el plan estratégico y en base a un proceso que no se ha cumplido y hacer la intervención, lo que yo sugiero que nos reunamos la Comisión nombrada por el Concejo Municipal, para prepararnos para el primero de Abril.

El señor Oldemar Núñez Núñez cuando don Adrian Pérez le dijo a don Oscar Valverde para que nos incorpore en la agenda, el señor Oscar Valverde dijo que no.

El señor Víctor Villegas solicita la palabra al señor Presidente Municipal da las buenas tardes a todos los presente y manifiesta sinceramente yo creo hay que ir mas adelante y ser incisivos, tenemos un municipio muy abierto, lo primordial la gente, yo lo felicito señor Enoc Rugama, en estas cosas hay que sacar las uñas, hay que ir hasta la Federación de Municipalidad para que tomen un acuerdo y nos apoyen, se nos están dañando nuestros derechos que la jurisdicción de Bahía Ballena, hacer un acuerdo bien documentado, con todas la municipalidades del sur, para en el futuro tener un buen resultado, es ilegal la situación de estas escuelas gracias.

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal manifiesta con mucho gusto, soy el Presidente de FEDEMSUR, si es que la federación se pronuncie lo vamos hacer en buena hora, los insto nos envíen el acuerdo para ver en la próxima sesión,

El señor Oldemar Núñez Núñez manifiesta yo deje un documentó en JUDESUR, porque hay muchos recursos que se giraron.



El señor German Soto Elizondo Sindico Propietario solicita la palabra al señor Presidente Municipal y manifiesta compañeros y compañeras Regidores y Síndicos, este problema es viejo más de 3 años, yo vine a este Concejo Municipal a pedir la ayuda a la Municipalidad están ilegalmente, Pérez Zeledón quiere adueñarse de nuestros centros educativos, debemos defender nuestros derechos es ilógico, es la única institución que lo hace (Ministerio de Educación) debemos pelear nuestros derechos gracias.

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal manifiesta reunimos el martes 10 de marzo a las 2:00 pm en la Sala de Sesiones Municipal, la Comisión Municipal, integrada por Luis Ángel Achio Wong Regidor Propietario, Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria, mi persona y por parte del MEP Profesor Oldemar Núñez Núñez y el MSc. Adrian Perez. Voy a pedirle a la compañera Sonia Segura Matamoros redacte el acuerdo para convocar a sesión extraordinaria el próximo 01 de abril del 2011, a las 8:30 a.m., en el Gimnasio del Colegio Técnico Profesional de Osa en Palmar Norte, quedan convocados los presentes y comunicarles a los compañeros que no asistieron hoy a esta sesión.

PUNTO 2: Lic. Juan Manuel Rosales Segura Céd. 6-0253-0321, Propietario del Concejo de Distrito de Palmar **ASUNTO:** Juramentación. El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal, le solicita pasar al frente a la persona arriba mencionada, favor levantar su mano derecha y les pregunta:

"¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responden -Sí, juramos..

-Sí así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden".

"Por lo anterior queda debidamente Juramentada"

El señor Juan Manuel Rosales Segura estamos a la orden y somos un solo partido por el desarrollo del Cantón de Osa.

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal manifiesta es importante materializar, hay equipo hay que hacerlo más fuerte y la alternativa nosotros decidimos que tipo de desarrollo queremos para nuestro Cantón de Osa, la participación de los Concejos de Distrito es importante para lograr los objetivos, lo felicito don Juan Rosales ya que usted tiene un gran conocimiento y es un gran aporte en el área de educación y salud y mucha experiencia.

PUNTO 3: Licda. Martha Elena Navarro Vargas Unidad Regional del Instituto Nacional de la Mujeres en Rio Claro **ASUNTO:** Presentar una propuesta de trabajo con la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, para este año 2011.

La Licda. Martha Elena Navarro Vargas da las buenas tardes y agradezco el espacio brindado, me acompaña la compañera la Licda. Roxana Cortés Lumbi Encargada de la oficina de la Mujer. Con respeto a la oficina de la mujer, les traigo un documento, voy a proceder a leer y posteriormente se lo entregare al señor Secretario Municipal, en este documento explico lo que vengo a exponer. El objetivo es fortalecer el Liderazgo de la Comisión de la Mujer, el año pasado se desarrollaron dos encuentros con las mujeres municipales. Por la geografía de la Región Brunca lo hemos partido en dos, para desarrollar capacitaciones, la comisión de Coto Brus, están muy interesados, en fortalecer a la mujer en la comisión municipal. Definimos trabajar en la Municipalidad de Buenos Aires, vamos a llevar a Osa, Coto Brus y Pérez Zeledón, capacitar a las mujeres en proyectos de gestión, la OFIM. La son de 10 sesiones cada, cada 15 días se les va hacer entrega de un material, bien estructurado sesión por sesión con otros documentos, se des da el refrigerio, invitar a los varones que participen en la igualdad de género trabajamos desde la sensibilidad de ustedes y felicitarlos es la única OFIMS que está trabajando desde la perspectiva de género. Voy a darle la palabra a mi compañera Licda. Roxana Cortés Lumbi gracias.

La Licda. Roxana Cortés Lumbi da las buenas tardes tal vez hay algunos compañeros no me conocen, voy hacer una síntesis la oficina de la mujer es igual que los otros departamento de esta Municipalidad. Venimos aquí a exponer a ustedes este taller. Si hacemos un proyecto no hay equidad de género ustedes que este hombre y mujeres piensen en igual y equidad en cualquier proyecto que involucre a las mujeres. La Municipalidad está trabajando en in plan de género solo hay dos municipalidades en el país que cuenta con este plan la Municipalidad de Belén y Moravia, yo voy a seguir con este plan. Me gustaría que hoy mismo quedaran las personas que van a participar esta actividad, hemos tenido el año pasado actividades y Osa no ha participado, que en este nuevo año levantemos la cara de Osa.

El señor Walter Villalobos Elizondo Regidor Suplente solicita la palabra al señor Presidente Municipal felicitar a la compañera Roxana Cortés por el gran esfuerzo, ella nos ayuda con los proyectos de partidas específicas para nuestros distritos muchas gracias Roxana.

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal manifiesta a Martha Elena Navarro y Roxana Cortés felicitarlas por el esfuerzo que realizan, voy a nombrar a Andrea Salazar Regidora Suplente y a Fanny Baltodano Sindica Suplente para que participen aquí mandan las mujeres, reconocer esto es difícil, pero hay que reconocerlo, la capacidad de la mujer está por encima, tiene que existir un mecanismo y cultura me parece que ustedes han aportado a este proyecto de capacitación. Este Concejo Municipal apoya a la Comisión y cualquier nombramiento, yo soy muy participativo quiero que todo los compañeros participen, falta el cronograma de la capacitación, con respeto al Transporte lo coordinamos, voy ampliar la comisión y que vayan tres.

El señor Jose Antonio Araya Abarca Sindico Propietario solicita la palabra al señor Presidente Municipal y manifiesta felicitarlas por el trabajo que viene realizando. Para Roxana Cortés como sindico y para el Concejo Municipal su apoyo ha sido excelente y nos ayuda no importa la hora, siempre a colabora por Sierpe. Que haya más apoyo en las reuniones solo era Araya sacando la cara por Sierpe, el señor Presidente Municipal nos ha dado su apoyo.

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal manifiesta aquí es sin palabras a puesto su profesionalismo en beneficio de la comunidad, aquí hay hombres de ustedes depende y de este servidor.

La Licda. Martha Elena Navarro Vargas manifiesta tienen una deuda el Concejo Municipal, las mujeres tienen que tirarse a la parte política, el hombre ha sido más a lo público, la mujer no va preparada, no tiene las herramientas y creo que se había tardado, a estas mujeres que digiero que sí. Esto como Regidoras que fueron reelegidas. Ahora si ya tuvieron cuatro años que conocieron, traen otra visión, veo que tienen una deuda con la OFIMS, el Concejo o la Comisión tienen una deuda con la compañera Roxana. Desde el INAMU y el OFIMS lograr una visión más clara en igualdad y equidad. Cuando hablamos de género involucra hombre, mujeres, niños y niñas, adultos. Les pido que se anoten para coordinar el refrigerio para la actividad, ya que este proyecto de capacitación es muy importante y contarán con el material, son tres horas por capacitación.

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal manifiesta el horario es de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y arranca el jueves 24 de marzo de 2011, se define el programa o el horario, las tutorías van hacer en la Municipalidad de Buenos Aires, van las siguientes compañeras Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria, Karol Salas Valerin Regidora Propietaria, Andrea Salazar Cortés Regidora Suplente, Ginnette Parra Alvarado Sindica Propietaria, Olga Artavia Azofeifa Sindica Suplente, Fanny Baltodano Carrillo Sindica Suplente y la Licda Roxana Cortés Lumbi oficina de la mujer para que participen de dicha actividad. Pasar a la Administración

Para coordinar vehiculó cada 15 días para trasladarlos a la actividad.

La Licda. Martha Elena Navarro Vargas manifiesta me comprometo a hacerles llegar un informe.

PUNTO 4: Lic. Fulvio Alvarado Agüero Presidente del Comité Cantonal de Deportes de Osa. **ASUNTO:** Presentar informe referente a la situación de Barrio Lourdes. Además solicitar presupuesto para el Comité Cantonal.

No se presento.

PUNTO 5: Lic. Fulvio Alvarado Agüero Presidente del Comité Cantonal de Deportes de Osa. **ASUNTO:** Solicitar Presupuesto

No se presento.

Constancia del Secretario Municipal: El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal solicito a los señores (as) Regidores y Síndicos Propietarios y Suplentes un espacio para atender al Msc. Carlos Quintana Vargas Proveedor Municipal quien desea dar una palabras se somete a votación se aprueba con cuatro votos.

El señor MSc. Carlos Quintana Vargas da las buenas tardes a todos los presentes y manifiesta soy el Proveedor Municipal para los nuevos estoy a sus órdenes, las puertas de esta Municipalidad están a la orden, tengo un buen record académico, estamos haciendo alianzas con el INA para traer más capacitación. Al señor Presidente darles las gracias por su apoyo gracias.

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal manifiesta darles las gracias a Carlos Quintana porque ha sido un gran apoyo en la gestión de esta municipalidad gracias.



Acta Ordinaria No. 07-2011: Por no haber objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Osa, somete a votación el **Acta Ordinaria N° 07-2011**, se **APRUEBA** en todos sus extremos por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong.

Observaciones: Al ser las dieciocho horas y cinco minutos de la noche se retira del Salón de Sesiones el señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal.

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA:

PUNTO 1: Se recibe oficio RH-O-018-2011, de fecha 18 de febrero de 2011, suscrito por la Licda. Ilse Alpizar Ortiz Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 03 folios, el cual manifiesta:

ASUNTO: Aumento Salarial 2.33% y la escala salarial actualizada con el aumento.

Estimados señores:

De acuerdo a la última aprobación de aumento salarial, en aplicación del aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de un 2.33%, sobre el salario base a todos los funcionarios del sector público, según decreto No. MTSS 36420, publicado en Gaceta No. 34, del 17 de febrero del 2011, se les adjunta el cálculo de la escala salarial actualizada, para ser aprobada por este concejo.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA aprobar el Aumento Salarial de 2.33% y la Escala Salarial Actualizada con el aumento. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese de este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

PUNTO 2: Se recibe nota, sin fecha y recibida en la Secretaría Municipal el día 21 de febrero de 2011, suscrito por el Rodolfo Vargas Vasquez Jefe Unidad de Fortalecimiento Municipal Área de Modernización del Estado MIDEPLAN, dirigido al SEÑOR Enoc Rugama Morales Presidente del Concejo Municipal, el cual manifiesta:

Por este medio me complace informarles que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), en el actual Gobierno, ha retomado con nuevas fuerzas el tema de la planificación regional, ante el escenario de contrastes en niveles de desarrollo en las regiones y comprometidos con un modelo de desarrollo solidario, sostenible e inclusivo, el Gobierno ha asumido el reto de retomar y re posicionar la planificación regional y local; mediante una estrategia que promueva la eficiencia de la gestión pública y la participación ciudadana. Esto supone la articulación con los diversos actores, para dinamizar las regiones a través de la implementación de agendas concretas (en correspondencia al PND), manteniendo una visión de integralidad que contribuya a potenciar sinergias hacia el desarrollo nacional, regional y local.

En el marco del proyecto "EL ENFO QUE DE LO LOCAL EN LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y DEL DESARROLLO" se pretende "Contribuir al proceso de formulación de los Planes Sectoriales-Nacionales-Regionales 2011-2014", promoviendo el fortalecimiento de las capacidades de articulación y coordinación entre los Gobiernos Locales y los actores estratégicos presentes en sus cantones y regiones. Por lo anterior, se desarrollaran talleres regionales con el fin de "Validar y enriquecer con autoridades municipales y actores institucionales locales, la sistematización de las propuestas de líneas de acción sectoriales contenidas en los planes cantonales e integradas regionalmente, como insumo fundamental para el proceso de articulación de la planificación territorial, a partir de las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014".

El taller para la Región Brunca, está programado realizarse el día 3 de Marzo a las 9:00am. Para lo cual, recurrimos a sus buenos oficios y su colaboración para facilitar el Salón de Sesiones del Concejo Municipal. Aprovechamos consultar si el salón cuenta con el mobiliario suficiente para la asistencia, así como equipo (video beam, proyector). Se espera una participación a unas 30-40 personas máximo.



Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA aprobar el uso de la Salas de Sesiones Municipal para el día 03/03/2011 a las 9:00 a.m., para que se desarrolle dicha actividad. Así mismo cuente con la participación del señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal y del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal en dicha actividad. Además se le solicita coordinar con el señor Alexander Zúñiga Medina Secretario Municipal el equipo (video Beam, proyector). Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese

6

PUNTO 3: Se recibe oficio DM-095-11, de fecha 21 de febrero de 2011, suscrito por Melania Núñez Vargas Ministra a.i. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, dirigido al Presidente del Concejo Municipal de Osa y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal, el cual manifiesta:

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, con el objetivo de construir agendas regionales de planificación que incorporare programas y proyectos estratégicos basados en las prioridades cantonales de desarrollo, ha puesto en marcha el Proyecto “El Enfoque de lo Local en la Planificación Económica y del Desarrollo”; con el cual se pretende:

- Diseñar y ejecutar un proceso participativo para la definición de prioridades cantonales de desarrollo en aquellos cantones que no cuentan con un Plan Cantonal de Desarrollo
- Articular de manera participativa las “Prioridades Cantonales Regionales” en 5 regiones de planificación (según decreto No. 16.068 y sus modificaciones)

En virtud de lo anterior, con el fin de generar un espacio para la formulación de propuestas orientadas a atender los principales problemas económicos y sociales presentes en las diversas regiones, se considera de vital importancia conocer la perspectiva del cantón al cual usted representa.

Por ello, siendo conscientes de los beneficios que este proyecto puede generar a su comunidad, les invitamos a ustedes y al funcionario que se designe, a una sesión de trabajo que se realizará el próximo jueves 3 de marzo en Osa, en el salón de sesiones del Consejo Municipal, a partir de las 8:30 a.m., en el cual se explicará la metodología de abordaje, se presentará la información correspondiente a los cantones que conforman la región y se definirá las prioridades regionales, insumos fundamentales para la formulación de los planes sectoriales y regionales, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.

Agradecemos, confirmar su participación al email: fortalecimiento municipal@mideplan.go.cr, o bien, al teléfono 2281-2806; adicionalmente cualquier consulta al respecto, favor comunicarse con el Lic. Rodolfo Vargas Vásquez.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para que participen de dicha actividad. Comuníquese

PUNTO 4: Se nota vía correo electrónico, de fecha 21 de febrero de 2011, suscrito por Regan Jimenez Villalobos Enlace Región Brunca Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local Programa de Gestión Local, Dirección de Extensión Universitaria UNED, dirigido al señor Alexander Zúñiga Medina Secretario Interino del Concejo Municipal de Osa, que consta de 08 folios, el cual manifiesta:

Por este medio le adjunto un recordatorio al Concejo Municipal, del curso de Gerencia y Liderazgo que iniciamos este sábado 26 de febrero, por favor si es posible informarme si hay personas del Concejo de Osa que participarán de este curso, además adjunto la boleta de inscripción que se requiere llevar el día de inicio de la capacitación.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA los señores (as) Regidores y Síndicos Propietarios y Suplentes que participaran de dicha actividad son las siguiente: Michael Valverde Fonseca Regidor Suplente, Andrea Salazar Cortés Regidora Suplente, Luis Ángel Achio Wong Regidor Propietario, Enoc Rugama Morales Presidente Municipal, Tobías Chavarría Chavarría Sindico Propietario, Olga Artavia Azofeifa Sindica Suplente, Karol Salas Valerin Regidora Propietaria, Alexander Zúñiga Medina Secretario Municipal, Carlos Méndez Marín Sindico Propietario, Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria, Jose Antonio Araya Abarca Sindico Propietario y Fanny Baltodano Carrillo Sindica Suplente. Comuníquese



PUNTO 5: Se recibe oficio 101-Mon-2011, de fecha 14 de febrero de 2011, suscrito por la Licda. María Gabriela Monzón Serrano Gerente General Monsesa My S.S.A., dirigido al SEÑOR Alberto Cole de León Alcalde Municipal de Osa, que consta de 04 folios, el cual manifiesta:

Ref. Congreso Nacional "Las Municipalidades: Factor Clave para el desarrollo y fomento de la Vivienda".

Por este medio, hacemos la solicitud formal de participar del magno evento "**Congreso Nacional de Vivienda: "Las Municipalidades: Factor Clave para el desarrollo y fomento de la vivienda"**", que se llevará a cabo el 16 y 17 de marzo del presente año en el Hotel Crowne Plaza Corobicí en Costa Rica. Dicha actividad no tiene costo alguno para la Municipalidad. Dicha actividad será dirigida a los Alcaldes de las 81 municipalidades y las 7 Intendencias del país — quienes asumieron nuevas funciones el 6 de febrero, así como organizaciones de vivienda, ONGs, Desarrolladores de Proyectos y Constructores de Vivienda.

Por la importancia del evento hacemos extensiva además la invitación a:

- 3 Miembros del Concejo Municipal.
- Un abogado
- 2 Ingenieros Municipales.
- Comisión de Vivienda.

El objetivo del Congreso es la aplicación de recomendaciones y pasos a seguir con dichos actores buscando un sistema integrado en el proceso de la calidad económica a la calidad social a través de la planificación urbana y la mejora de la accesibilidad a la vivienda, así como alianzas con las Municipalidades, siendo el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos el responsables de las nuevas políticas de vivienda a nivel gubernamental, en el marco del equilibrio y regulación del desarrollo y fomento de la vivienda, ante la necesidad de la participación de las municipalidades en forma directa, así como presentar alternativas en el esquema tramitológico en el país; teniendo como base el equilibrio ambiental, económico y social. Tel: 2272-34-92 1 Fax: 2272-34-71

Para esta iniciativa contaríamos con los lineamientos del Ministerio de Vivienda (MIVAH), Instituto Nacional de Vivienda (INVU) y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA). La organización de la actividad estará a cargo de la empresa Monsesa MyS quien coordinaría con ustedes será la Licda. Daisy Serrano. Esperamos una respuesta positiva a nuestra invitación.

Para mayor información al teléfono 2272-34-92 o al correo electrónico: congresos@monsesaconsultores.com

Una vez visto y analizado el señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal, procede a nombrar a la señora Karol Salas Valerin Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria, Jose Antonio Araya Abarca Sindico Propietario y mi persona, para participar de dicha actividad. Comuníquese

PUNTO 6: Se recibe oficio PAI-0119-2011, de fecha de 22 de febrero de 2011, suscrito por la Licda. Idriabel Madriz Moras Auditora Interna I., dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

ASUNTO: Contenido Presupuestario

Referente a la transcripción PCM-No 211-2011, donde se me autoriza asistir a la capacitación del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, me permito comunicarles que esta Auditoría Interna tiene contenido presupuestario en la cuenta No 1.07.01 actividades de capacitación y se encuentra en el plan de trabajo.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA autorizar a la Licda. Idriabel Madriz Moras Auditora Interna I., para que participe en la Capacitación del Instituto de Auditores de Costa Rica, ya que cuenta con el contenido presupuestaria para cubrir el curso. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese

PUNTO 7: Se recibe nota, de fecha 23 de febrero del 2011, suscrito por Xinia Gonzalez Chavarría Propietaria del Hotel Xinia en Palmar Norte, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

El objetivo de nuestra misiva es para hacer el formal recordatorio tanto al Concejo como al señor Alcalde Municipal don Alberto Cole de León en relación al proyecto construcción de aceras en la comunidad de Palmar Norte, el cual se estaba llevando a cabo desde el año anterior, lo anterior por cuanto actualmente laboramos para la empresa Transporte Maná y nuestras oficinas se encuentran ubicadas en la parte inferior

del Hotel Xinia. Cabe destacar que se nos había llevado a cabo las medidas de la acera para la construcción de las mismas, con el compromiso de cumplir con lo mismo, sin embargo hasta el momento no se ha complementado dicho compromiso, por lo cual queremos manifestarles que estamos a la espera de una respuesta favorable.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para su valoración. Comuníquese

8

PUNTO 8: Se recibe oficio DREGT-SAT-C-030-11, de fecha 01 de febrero del 2011, suscrito por Minor Enrique Calderón Jefe Administrativo Financiero Dirección Regional de Educación Grande del Terraba Ministerio de Educación Buenos Aires, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Dada la necesidad de brindarles a tiempo y mejor capacitación a los miembros integrantes de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Solicitamos con todo respeto, se nos informe cada vez que una Junta es juramentada, con el propósito de acercarnos a ellos a la mayor brevedad y guiarlos, en la responsabilidad que están aceptando. Pues como auxiliares de la función pública, requieren la orientación para hacer su gestión con éxito.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA autorizar al señor Alexander Zúñiga Medina Secretario Interino del Concejo Municipal de Osa, a facilitarle la información de las Juntas de Educación aprobadas por este Órgano Colegiado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese

PUNTO 9: Se recibe nota, de fecha de 21 de febrero del 2011, suscrito por el señor Juan Cerdas Chavarría Director Escuela Finca Nueve, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Por medio del presente documento, quiero pedirles a ustedes de la manera más respetuosa, la elección de la nueva Junta de Educación, ya que la anterior debido a múltiples problemas que tuvieron, en la realización de sus labores, no quisieron seguir más es sus puestos se fueron y no han demostrado ningún interés en seguir. Esto ha ocasionado muchos problemas en la marcha de la institución. Actualmente no se ha podido hacer los giros correspondientes, para dar la alimentación de los niños, las conversaciones con la DIEE, para la construcción de la escuela se han visto afectadas. Por estas y otras razones urge el nombramiento de la nueva Junta.

Finca Nueve 21 de Febrero del 2011

Señores:

Miembros del Consejo Municipal de Osa
Ciudad Cortés

Estimados señores, el presente documento tiene como finalidad presentar ante ustedes las ternas para la elección de la Junta de Educación, de la escuela Finca Nueve 3177. Ternas.

1-José Corrales Brenes cédula 1-299-239

2-Ivannia Hernández Núñez cédula 6-291-455

3-Ronaldo Núñez Moraga cédula 6-252-589

1-Ronaldo Núñez Moraca cédula 1-299-239

2-Ivannia Hernández Núñez cédula 6-291-455

3-William Antonio Campos Araya cédula 6-354-698

1 -Ivannia Hernández Núñez cédula 6-291-455

2-Ana Isabel Vargas Ortiz cédula 6-214-245

3-William Antonio Campos Araya cédula 6-354-698



- 1-Ana Isabel Vargas Ortiz cédula 6-214-245
- 2-Ivannia Hernández Núñez cédula 6-291-455
- 3-William Antonio Campos Araya cédula 6-354-698

1-William Antonio Campos Araya cédula 6-354-698

- 2-Ivannia Hernández Núñez cédula 6-291-455
- 3-José Corrales Brenes cédula 1-299-239

Las personas cuyos nombres aparecen subrayados, encabezando la terna, son los que han presentado mayor interés en conformar la Junta.

Una vez visto y analizado la presente terna de la Junta de Educación de la Escuela de Finca Nueve, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA devolver la solicitud planteada por el señor Juan Cerdas Chavarría Director de Escuela Finca Nueve, solicitarle haga el debido proceso. Debe presentar copia de las cartas de renuncia de los miembros de la Junta Anterior, copia de la cédula jurídica y copia del libro de actas donde se demuestre o conste la ausencia de los miembros de la Junta Anterior. Comuníquese

PUNTO 10: Se recibe nota, de fecha 22 de diciembre de 2011, suscrito por el Sr. Ricardo Quiros Mejías vecino de Dominical, dirigido al Concejo Municipal de Osa y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el escrito consta de 04 folios, el cual manifiesta:

YO, RICARDO QUIROS MEJIA, de calidades y vecindarios conocidos como el Solicitante de la Concesión Municipal, ante ustedes con respeto manifiesto:

PRIMERO: Cumpliendo con la Recomendación de la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, de ponerme al día con mis obligaciones, sea de la Transcripción N. 856-2010, manifestó lo siguiente:

SEGUNDO: Aporto comprobante de pago de el último pago del Canon realizado en la propiedad que se está realizando dicha solicitud de Concesión, propiedad que tiene el Plano Catastrado número P — 1433577-2010; Es todo, ruego resolver de conformidad;

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar el visto bueno para la construcción de una bodega provisional, para mayor seguridad de la misma propiedad del administrado. Se interpreta que no es una construcción permanente según la Ley 6043. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese.

PUNTO 11: Se recibe nota, de fecha 23 de febrero de 2011, suscrito por el Sr. David Núñez Rojas y Mario Barquero Chevez Comité de Caminos de la Hacienda de Sierpe, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Señores miembros del consejo municipal de osa. Les saludamos y nos dirigimos a ustedes con mucho respeto.

Nosotros el comité de la hacienda de sierpe. Retomamos Nuestro interés sobre la construcción del puente sobre el río estero negro la hacienda ya que contamos con el clima a nuestro favor y la promesa del señor alcalde con mucho respeto siendo él la única persona que nos a brindado su ayuda ya que nuestra comunidad ha sido abandonada por el gobierno y aquí contamos con personas muy trabajadoras dicha construcción de este puente nos beneficiaría a todos, Hoy lo que queremos solicitar es material para la carretera

la hacienda - y sierpe y su ayuda para la construcción del puente antes que pase el verano,

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal para que analice la situación y se resuelva la petitoria planteada y se coordine con la comunidad. Comuníquese

PUNTO 12: Se recibe nota, de fecha 21 de febrero de 2011, suscrito por la señora Celina Bustamante Fernandez vecina de Ciudad Cortés, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Reciban por medio de la presente un saludo amable de parte de la suscrita Celina Bustamante Fernández, mayor, costarricense, pensionada, divorciada, vecina de Ciudad Cortés, 50 metros oeste de las Oficinas de Correos en ciudad Cortés y portadora de la cédula de identidad número 6-091-208, quién con todo el respeto me permito solicitarles lo siguiente:



Solicito a ustedes por favor se sirvan autorizar u ordenar al señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Osa, para que proceda a firmar escritura pública a mi nombre, sobre un terreno ubicado en Cortés centro con un área metros cuadrados, según plano Catastrado N.P-1380983-2009, de fecha 27 octubre del 2009. Dicha petición la baso en los siguientes motivos: He sido ocupante del terreno por más de 30 años a vista y paciencia de la comunidad, en forma pública, pacífica y a título de legítima dueña, y por aparecer dicho lote dentro de una finca madre inscrita a nombre de la Municipalidad de Osa se me ha sido imposible poder escriturar dicho terreno, además por ser una persona bien conocida en este bello distrito se que no habrá problema para que se me cumpla dicha solicitud. Oiré notificaciones en mi casa de habitación sita en Cortés centro, cincuenta metros oeste de oficinas del Correo.

10

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al Departamento de Catastro para que verifique y de las recomendaciones en tiempo y forma a este Órgano Colegiado para los efectos de autorizar al Alcalde Municipal a la firma de la escritura. Comuníquese

PUNTO 13: Se recibe nota, de fecha 23 de febrero de 2011, suscrito por el señor Patrick Alpizar Jara Cédula de identidad 1-821-052, entrenador del Equipo de Voleibol de Playa de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Por este medio se les saluda muy cordialmente deseándoles éxitos e sus gestiones en pro del cantón de Osa. El asunto de nuestra visita es el siguiente, actualmente los equipos de voleibol de playa están participando en el campeonato nacional, tanto con miras e revalidar el título obtenido del año pasado en categoría sub 21 masculino y con el debido fogueo para prepararse para eliminatorias de juegos nacionales en categoría sub 18 y sub 21, el comité cantonal de deportes sus miembros nos dieron el visto bueno de participaren dichas justas, pero hasta la fecha no nos han podido girar fondos por que ellos dicen que no se les ha girado presupuesto por parte de la municipalidad, nuestra delegación consta 7 personas en donde ya se han realizado, 2 fechas del campeonato nacional en San José, una en Puntarenas y este fin de semana en Jaco ,saliendo los fondos de los jugadores y de padres de familia de los cuales pasamos muchas limitaciones. Acudimos a ustedes para ver si pueden si pueden asignarle presupuesto al comité cantonal de deportes para qué nos puedan ayudar a terminar con buen suceso estas justas deportivas

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal de Osa para su valoración y analicé la posibilidad de girar los recursos tal como corresponde al Comité Cantonal de Deportes de Osa, de cara a los Juegos Nacionales. Comuníquese

PUNTO 14: Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-063-2011, de fecha 22 de febrero de 2011, suscrito por el Lic. Henry Alfonso Mora Valerio Abogado del Departamento de Servicios Jurídicos, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 05 folios, el cual manifiesta:

Por este medio, les envié borrador de la propuesta de la resolución elaborada por este Departamento Jurídico, para resolver el Recurso de Apelación, interpuesto por el señor Mainor Santillán Corrales, lo anterior con el propósito de que la misma sea analizada por tan honorable Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE OSA, CONCEJO MUNICIPAL. CIUDAD PUERTO CORTÉS, A LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MAINOR SANTILLAN CORRALES.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante Resolución de la Alcaldía Municipal de las 14:00 horas del 04 de febrero del año dos mil once, la Alcaldía Municipal procedió a rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Mainor Santillán Corrales.
- 2.- Por lo anterior este Concejo Municipal de Osa procede a conocer del Recurso de Apelación presentado por el señor Mainor Santillán Corrales, como Superior Jerárquico propio de la Alcaldía Municipal, el cual se resuelve de la siguiente manera.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Concejo Municipal en acatamiento a la Ley General de Caminos Públicos, Ley de Construcciones y la Ley de Zona Marítimo Terrestre, jurisprudencia relacionada al caso procede a contestar el presente recurso de apelación interpuesto ante este órgano como superior en alzada de la Alcaldía Municipal.



2.- Que muchos han sido los argumentos expuestos por el recurrente en el presente proceso, sin embargo los mismos han carecido de sustento probatorio que logre demostrar a este órgano la autenticidad de los mismos, siendo así que el recurrente ha señalado enfáticamente sobre la interposición de un recurso constitucional, alegando que el presente proceso administrativo se debe suspender hasta tanto la Sala Constitucional se refiera al respectivo recurso, no obstante mediante la revisión de la pagina web de la Sala Constitucional, se detecto que mediante voto # 10-000075 de fecha del día el 06/01/2010, el honorable tribunal constitucional declarado sin lugar la acción de inconstitucionalidad en contra del Plan Regulador de la Municipalidad de Osa, Playa Ballena, publicado en el diario oficial la gaceta # 29 del 09-02-95, tramitado bajo el número de expediente 06-001343-0007-CO, siendo de esta manera queda dicha acción ya fue resuelta y que el presente proceso ha seguido el procedimiento administrativo de manera legal y legitima.

3.- Asimismo, en el expediente de concesión a nombre del recurrente, se ha detectado la resolución # G-1995-98, de las 09:00 horas del día 21 de octubre del 1998, del Instituto Costarricense de Turismo, suscrita por el Lic. Mario Calvo G., Gerente a.i, en la cual se detalla que en la parcela otorgada en concesión se encuentra afectada por sitios de uso público, siendo uno de estos los caminos públicos que se encuentran ubicados en dicho sitio, por lo anterior, señala la resolución antes mencionada con respecto a este punto sobre bienes demaniales, lo siguiente:

*“según los informe técnico del Departamento de fecha 16 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el área total solicitada en concesión es de veintitrés mil novecientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados, **de los cuales deberá de descontarse** trece mil setecientos diecinueve metros cuadrados con noventa decímetros ubicados en zona verde **y mil sesenta metros cuadrados de calle**, quedando el área concesionable en nueve mil ciento noventa metros cuadrados”.* (El destacado y el subrayado en nuestro).

Asimismo en el oficio # DCO-665-2004, de fecha del día 27 de agosto del 2004, suscrito por la Licda. Marlene Marengo Vargas, Jefa del Departamento de Concesiones del Instituto Costarricense de Turismo, se indica que el señor Santillán Corrales, ignora por completo la manifestado por dicha institución en la resolución # G-1995-98 de las 09:00 horas del día 21 de octubre del 1998, en su considerando segundo, lo anterior ya que como se demuestra de la certificación de las 13:38 horas del día 07 de febrero del 2011 y del estudio registral de la finca # 000904-Z-000, se denota que la concesión del recurrente está registrada con una área de 23,969.90 metros cuadrados, por lo que deja en evidencia que la concesión del señor Santillán Corrales, está afectada por el camino publico que se conoce en este proceso administrativo, ya que se puede distinguir que el área descrita está conformada por una parte del área perteneciente al camino público en litis, por lo que no es de recibo lo expuesto por el recurrente al mencionar que el camino público no se interna dentro de su concesión.

4.- Que en la resolución de la Alcaldía Municipal de las 14:00 horas del 04 de febrero del año dos mil once, se hace énfasis en la nota de fecha del día 28 de julio del 2003, en la cual el señor Mainor Santillán Corrales, solicita a este órgano colegiado, proceder a readecuar la cuota que se le asigno, ya que se estaban incluyendo zonas verdes en dicho cobros, por lo anterior, el área del señor Santillán se debe reducir con motivo de las zonas verdes y **el camino público**, ya que dichas reducciones se aplican con el propósito de no violentar lo indicado en la legislación especial que regula los terrenos del estado al otorgar en concesión en áreas que no son para este fin y además dichas reducciones se realizan a petición del concesionario con el propósito de modificar el cobro del canon, ya que entre menos área concesionada, es menor el pago que debe hacer el concesionario por este concepto.

5.- Que el recurrente en su escrito, hace mención de que solamente una pequeña parte de la rotonda del camino público está dentro de los linderos de su concesión, por lo que queda demostrado que el camino en la realidad se encuentra dentro del área concesionable otorgada al recurrente, no obstante, está claro que el señor Santillán debe descontar un área de trece mil setecientos diecinueve metros cuadrados con noventa decímetros ubicados en zona verde y mil sesenta metros cuadrados de calle, quedando el área concesionable en nueve mil ciento noventa metros cuadrados, por cuanto dichas áreas deben estar fuera de su otorgamiento en concesión y permanecer exclusivamente para el uso público, manteniéndolas libres de todo obstáculo, impedimento o otros aspectos que contravengan con su uso propuesto.

Al mismo tiempo el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre, dice que: **“En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.”** (El destacado y el subrayado en nuestro).

Además, referente a lo anterior sobre las características de los bienes de dominio público, nuestra Sala Constitucional ha expresado:



"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, **un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometido a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres, es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación.**

En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa." (El destacado y el subrayado en nuestro).

Así las cosas en torno a los atributos de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes demaniales, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia señaló en la sentencia No. 7-93 de 15 horas 5 minutos del 20 de enero de 1993:

"La inalienabilidad de estos bienes no significa otra cosa que su no pertenencia al comercio de los hombres de manera similar a la figura romanista de los bienes "extra commercium". Por lo tanto, dichos bienes no pueden ser enajenados -por ningún medio de Derecho privado ni de Derecho Público- siendo consustancial a su naturaleza jurídica su no reducción al dominio privado bajo ninguna forma. De allí que otra de sus características sea su imprescriptibilidad, es decir, la no susceptibilidad de adquirirse mediante el transcurso del tiempo bajo la figura jurídica de la usucapión, pues la posesión ejercida por particulares no genera derecho de propiedad alguno, no importa el tiempo durante el que se haya poseído." (El destacado y el subrayado en nuestro).

6.- Queda claro, entonces, de acuerdo a lo enunciado, que las carreteras, calles o **caminos públicos**, por su condición de bienes integrantes del demanio, no pueden perder nunca su condición de tales, salvo que exista norma legal expresa que les desafecte del fin al que se hallan destinados (artículo 262 del Código Civil), y por lo tanto, cualquier desapoderamiento **en favor de particulares deviene en ilegal.**

En caso de que exista un apoderamiento por parte de particulares respecto de bienes de dominio público, **como las calles**, sin que se cuente para ello con una autorización administrativa, aún si se trata de construcciones, debe conllevar por parte de la entidad administradora correspondiente, en este caso las Municipalidades, el inmediato desalojo de los ocupantes y la demolición de lo indebidamente construido y seguidamente se indica que la: **"La defensa de la cosa pública tiene lugar mediante el empleo de la fuerza contra todos los ataques, turbaciones, obstáculos que, emanando de la existencia individual, puedan amenazar la integridad y buen funcionamiento de la cosa.** Este empleo de la fuerza es considerado como un caso de coerción de policía directa. Tiene de particular que no requiere un fundamento legislativo especial que lo autorice; este uso de la fuerza es considerado como implícito y halla su justificación en la idea misma de policía." (Marienhoff, Miguel. "Tratado del Dominio Público". Buenos Aires, Tipográfica Editora Argentina, 1960, p. 272).

De igual manera nuestra Sala Constitucional en su Voto No. 4717-94 de 2 de setiembre de 1994, ya ha avalado múltiples veces esta tesis en cuanto a:

"De lo expuesto es claro **que la ocupación de las vías públicas sin permiso, es contraria a derecho y tiene la Administración potestad de ordenar su desalojo, incluyendo la facultad de retirar los bienes de los sitios públicos ocupados.** Conforme al artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal y por ende la encargada de la administración de los bienes demaniales que estén en su jurisdicción, **esta facultad de la Municipalidad de ordenar el desalojo, puede llevarse a cabo a través de sus órganos, como ejercicio de su competencia**". (El destacado y el subrayado en nuestro).

Por lo tanto, con base en lo anterior, se rechaza el recurso de apelación interpuesto, por cuanto no lleva razón el recurrente con lo mencionado, pues se ha demostrado que existe el cierre de un camino público por parte del señor Santillán Corrales y que dicho camino se interna dentro de la concesión del apelante. Además se evidencia según lo indicado en la resolución y oficio del Instituto Costarricense de Turismo, que el área original de la concesión se debió modificar, por verse afectada por áreas de zonas verdes y camino público, lo que no quiere decir que estas áreas no son posibles de otorgar en concesión, sino que solamente se delimitan con el propósito de mantenerlas dentro del resguardo propio del estado, con el fin de que sean de uso y aprovechamiento al público en general.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que establecen los artículos 39, 169 y 170 de la Constitución Política, los artículos 28, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos, el artículo 5 de la Ley de Construcciones, los artículos 11, 113, 128, 134, 136, 146, 148, 149, 243 y 245 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 23 y 12 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre jurisprudencia administrativa y constitucional aplicable al caso de marras, **SE RECHAZA EN TODOS SUS EXREMOS EL RECURSO DE APELACIÓN**, presentado por el señor Mainor Santillán Corrales, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cedula de identidad 6-077-224, vecino de San José, de

la misma manera, **SE ORDENA PROCEDER A LA DEMOLICIÓN** de un portón de metal con una medida aproximada de 7.5 metros de color rojo, con postes de concreto de color blancos, ubicado en el sector costero de Playa Ballena, Distrito Cuarto del Cantón de Osa, más exactamente entre los mojones que van del #27 al #28 dentro del Plan Regulador de Playa Ballena, el cual pertenece al señor Mainor Santillán Corrales y asimismo la REMOSION de cualquier obstáculo que dificulte, impida o obstaculice el libre tránsito sobre dicha vía pública en ese sector del Distrito de Cuarto del Cantón de Osa. Dicha acción de demolición se realizará con el personal y la maquinaria municipal, contando con la debida asistencia policial del destacamento de la Fuerza Pública, procediéndose una vez efectuada esta labor, a cuantificar mediante el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Osa, el adeudo generado a este ayuntamiento por la acción ilegítima de la administrada. Se le comunica al administrado que acatamiento al artículo 154 de Código Municipal, cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación. **NOTIFIQUESE AL FAX 2225-8195 Y 2222-2680. ES TODO.**

Una vez visto y analizado el presente Recurso de Apelación, interpuesto por el señor Mainor Santillán Corrales, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA respaldar la respuesta emanada por el Departamento de Servicios Jurídicos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto se acuerda En ejercicio de las atribuciones que establecen los artículos 39, 169 y 170 de la Constitución Política, los artículos 28, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos, el artículo 5 de la Ley de Construcciones, los artículos 11, 113, 128, 134, 136, 146, 148, 149, 243 y 245 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 23 y 12 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre jurisprudencia administrativa y constitucional aplicable al caso de marras, **SE RECHAZA EN TODOS SUS EXREMOS EL RECURSO DE APELACIÓN**, presentado por el señor Mainor Santillán Corrales, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cedula de identidad 6-077-224, vecino de San José, de la misma manera, **SE ORDENA PROCEDER A LA DEMOLICIÓN** de un portón de metal con una medida aproximada de 7.5 metros de color rojo, con postes de concreto de color blancos, ubicado en el sector costero de Playa Ballena, Distrito Cuarto del Cantón de Osa, más exactamente entre los mojones que van del #27 al #28 dentro del Plan Regulador de Playa Ballena, el cual pertenece al señor Mainor Santillán Corrales y asimismo la REMOSION de cualquier obstáculo que dificulte, impida o obstaculice el libre tránsito sobre dicha vía pública en ese sector del Distrito de Cuarto del Cantón de Osa. Dicha acción de demolición se realizará con el personal y la maquinaria municipal, contando con la debida asistencia policial del destacamento de la Fuerza Pública, procediéndose una vez efectuada esta labor, a cuantificar mediante el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Osa, el adeudo generado a este ayuntamiento por la acción ilegítima de la administrada. Se le comunica al administrado que acatamiento al artículo 154 de Código Municipal, cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación. **NOTIFIQUESE AL FAX 2225-8195 Y 2222-2680. ES TODO.**

PUNTO 15: Se recibe Informe MUNOSA-PSJ-08-2011, de fecha 22 de febrero de 2011, suscrito por la Licda. Leidy Gabriela Martínez Gonzalez Asesora Legal del Departamento de Servicios Jurídicos, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 04 folios, el cual manifiesta:

Por este medio se procede a externar el criterio del Departamento de Servicios Jurídicos, con respecto al punto N° 4 de la propuesta, elaborada por la Asada de Palmar Sur, con respecto a la violación de servidumbres que indican fue producida por el Dr. Adriano Delgado Martínez, que dice textualmente:

“En relación al asunto de construcciones ya constituidas se podrá hacer un cambio de desviación de la tubería, previo al estudio técnico correspondiente, cuyos costos totales correrán por cuenta del solicitante y bajo la coordinación de la Municipalidad de Osa según el Artículo 11 del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes (ASADAS) supracitado. En este caso la Municipalidad de Osa debe intervenir ante el propietario para que asuma la responsabilidad del acto, así como en todas las construcciones que estén en la misma situación.



Con respecto al texto anterior se analizarán varios aspectos a fin de explicar con la mayor precisión el porqué no se considera pertinente ni legal tomar este tipo de acuerdos de la siguiente manera:

1.- Es importante recordar que la Municipalidad de Osa, no tiene injerencia, debido a su competencia en el tema de servidumbres, ya que estas son reguladas por otras instancias Judiciales, habiendo quedado claro el punto anterior, es comprensible entonces la ilegalidad o improcedencia en temas de regulación de servidumbres por parte de la Municipalidad de Osa.

14

2.- Que dicha proposición se basa en el artículo 11 del Reglamento de las ASADAS, no obstante hay que recordar que para poder ejercer algún tipo de autoridad con respecto al actuar de un administrado, de conformidad al artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, solo estamos facultados para hacer aquello que por Ley este autorizado, es por ello, que con respecto a intervenir en contra de un administrado para restablecer la legalidad de una acción ilícita con respecto a construcciones, existe Ley especial que regula este tipo de situaciones (Ley de Construcciones) que propiamente en su artículo 88, 89 regula cuales serán las únicas causales para que esta administración intervenga en por infracción en la Materia, los cuales indican lo siguiente:

SANCIONES

*Artículo 88.- Facultades. La Municipalidad puede imponer **sanciones por las infracciones a las reglas de este Ordenamiento**. Las sanciones serán las que se han especificado en el cuerpo de esta Ley y su Reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.) y los que señala este Capítulo. Lo subrayado no corresponde al original).*

Artículo 89.- Infracciones. Se considerarán infracciones además de las señaladas en los Capítulos de este Ordenamiento, las siguientes:

- a) Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la licencia.*
- b) Ejecutar obras amparadas por una licencia de plazo vencido.*
- c) Ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo aprobado.*
- d) Ejecutar, sin la debida protección, obras que pongan en peligro la vida o las propiedades.*
- e) No enviar oportunamente a la Municipalidad los informes de datos que se previenen en diferentes Capítulos del Reglamento.*
- f) No dar aviso a la Municipalidad de suspensión o terminación de obras.*
- g) No obedecer órdenes sobre modificaciones, suspensión o destrucción de obras de la Municipalidad.*
- h) Usar indebidamente la vía pública.*
- i) Usar indebidamente los servicios públicos.*
- j) Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra.*
- k) Impedir o estorbar a los Inspectores cumplir su cometido.*

De lo anterior, se desprende que por infracción a la Ley de construcciones que es lo estamos autorizados por Ley para regular, no se encuentra el tema de servidumbres, por lo cual, situaciones como las descritas en el caso de marras no son competencia municipal de acuerdo a la materia, por tanto no existen bases ni respaldos jurídicos para obligar a un administrado a cumplir con una multa, sanción o demás por este tipo de infracciones por parte de este municipio.

3.- Ahora bien, al realizar un análisis del artículo en que basan la proposición, indican que el **ARTÍCULO 11, del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistema de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS)**, se infiere lo siguiente:



- a) El artículo se regula dentro de un reglamento que viene dirigido a regular las acciones de las ASADAS y no precisamente las actuaciones de la Municipalidad, por lo cual se deduce que cualquier infracción o desobediencia que realice un administrado a las normas ahí establecidas deben ser reguladas por ese ente y no por esta institución.
- b) Que pese al subrayado que se aprecia del artículo en mención, en el escrito que contiene la proposición, textualmente el mismo indica lo siguiente:

“11. No se permitirá construir edificaciones, permanentes ni sembrar árboles en las servidumbres, o en la línea de tubería, de no existir servidumbre, de los sistemas de acueductos y alcantarillados las cuales deben tener como mínimo 3 metros de ancho (1.5, metros a cada lado partiendo de línea centro de la tubería) y en ese sentido deberán disponerlo las respectivas municipalidades del país, las ASADAS deberán velar porque se cumpla porque se cumpla dicha disposición; así como cumplir con lo establecido en el artículo 21, inciso 14, del presente reglamento y el artículo 16 de la Ley General de el agua Potable.”(Lo subrayado no corresponde al original.)

Del texto anterior se desprende que en ese sentido, el deber de la Municipalidad es DISPONERLO en sus requisitos ÚNICAMENTE, ya quien debe velar y hacer cumplir las normas son las ASADAS, como bien lo indica el artículo.

Que la disposición de exigir por parte de este municipio disponibilidad de aguas otorgadas por las Asadas siempre ha existido y se ha exigido dentro de los requisitos para otorgar un permiso de construcción, no obstante, se reforzó la aplicación esa DISPOSICIÓN, mediante acuerdo N°1, Sesión Ordinaria 52-2010, celebrada el 17 de diciembre del 2010, evidenciado con ello el cumplimiento de la Ley y sus regulaciones, pues realizar acciones no reguladas por este municipio en razón de la materia, sería incumplir con lo que indica el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

4.- Con respecto al fondo del caso, es importante indicar que mediante oficio SAT-MUNOSA-0055, se le informa a este Departamento de Servicios Jurídicos, que el permiso de Construcción otorgado al Dr. Adriano Delgado Martínez, contaba con los sellos de la Asada de Palmar Sur, en cuanto a la disponibilidad de las aguas, razón por la cual el permiso, en su momento otorgado por este municipio está conforme a derecho, entendiéndose entonces que para proceder a corregir el error que se dio, debe procederse conforme a la Ley General de la Administración Pública, a la anulación del acto que está viciado de nulidad, que sería en este caso la disponibilidad de agua otorgada, que al ser este acto otorgado por la ASADA y no por este municipio, es la Asada quien tiene que proceder a la anulación respectiva, por los medios legales e idóneos que considere pertinente.

Una vez visto y analizado el Punto N° 4 de la propuesta planteada por la ASADA de Palmar Sur, con respeto a la violación de servidumbre, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA aprobar las recomendaciones emanadas por el Departamento de Servicios Jurídicos, este Concejo Municipal no se compromete con el punto 4 de dicha propuesta. Pero si con los tres puntos de la propuesta planteada. Se le transcribe al administrado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese

PUNTO 16: Se recibe oficio LLU-011-2011, de fecha 23 de febrero de 2011, suscrito por el MSc. Hazel Gómez Vargas Director Liceo la Uvita, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Respetuosamente, nos dirigimos a ustedes para solicitarles que de la presente nomina se sustituyan, los siguientes cuatro miembros de la Junta Administrativa por renuncia presentada.

Señores
Concejo Municipal
Osa, Puntarenas

Estimados señores:



- 1- Luis Alberto Duarte Fonseca 1 - 398- 1097
- 2- Carlos Umaña Méndez 1-407-1440
- 3- Humberto Orozco Quirós 6-146-270
- 4- Matilde Mora Ríos 6-086-078

A tenor de lo establecido, se aprobó la misma en Consejo de Profesores, según consta en e) acta N° del .22 de febrero del 2011.

Postulante	Cédula
Irene Vargas Sequeira	6-278-533
Ovidio Cordero Mora	6-262-227
Auristela Arias Rojas	1-810-588
Daisy Otárola Rodríguez	1-740-410
Jenny Moya Castro	1-1233-0257

Roberto Acuña Guzmán	9-067-628
Roger González Jiménez	1-607-096
Fernando. Monge Godínez	6-205-373
Rosemery Herrera Cascante	6-268-062
Leydís Alcocer Villarreal	6-262-367

Carlos Méndez Marín	9-067-628
Nury Sánchez Mora	1-858-578
Lorena Moya Castro	1-1042-0132
Rocío Arias Porras	6-265-544
Domingo Martínez Obando	4-163-344

Miguel Alfaro Porras	6-275-932
Maria Elena Díaz Naranjo	1-438-626
Ester Vindas Aguilar	1-907-926
Dagoberto Mesen Gómez	6-186-394
Yorleny Meza Zúñiga	6-258-613

Una vez visto y analizado las presente ternas de la Junta de Educación del Liceo la Uvita, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA no procede la solicitud planteada ya que debe presentar copia de las cartas de renuncias de los miembros anterior de la Junta. Para poder aprobar la ternas. Comuníquese

PUNTO 17: Se recibe oficio DR-ORB-023-2011, de fecha 24 de enero de 2011, suscrito por la Licda. Martha Navarro Vargas Unidad Regional Brunca INAMU, dirigido del Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Reciban un cordial saludo por parte del instituto Nacional de las mujeres. (INAMU) Región Brunca, ente rector de la Política Nacional para la igualdad y Equidad de Género.

Para nuestra institución, la participación política de las mujeres en puestos de elección popular resulta de gran trascendencia ya que esto fortalece la democracia y el ejercicio (le la ciudadanía plena de las mujeres. En este caso. El contar con más mujeres en las municipalitas en las alcaldías, concejos municipales. consejo de distrito e intendencias. Constituye una oportunidad. Para colocar en la agenda pública las necesidades e intereses de las mujeres, de manera tal, que desde estos procesos se puede proponer políticas, planes y proyectos que aporten en la reducción de las situaciones (le discriminación que experimentan las mujeres en su vida laboral. familiar y social.

El INAMU ha venido desarrollando una estrategia de apoyo técnico a las mujeres regidoras y sindicadas para fortalecer su gestión política en los gobiernos locales. En este marco el área de Ciudadanía Activa. Liderazgo y Gestión Local en conjunto con la Unidad Regional Brunca ha

implementado acciones de asesoría y capacitación. Es por ello que estamos invitando a la CMCM y las OFIMS a participar en un proceso de capacitación a distancia a través de una tutoría mensual, con el objetivo de fortalecer el liderazgo de esta comisión, para mejorar la capacidad de incidencia en la toma de decisiones y la promoción de políticas municipales a favor de los derechos humanos de las mujeres, rogamos por lo tanto el total apoyo del consejo alcaldía municipal. Dicho proceso está programado de Marzo- Agosto. de 8 AM a 1 2 MD, he iniciamos con la primera sesión de inducción el 24 de Marzo en la municipalidad de Buenos Aires.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal procede a nombrar a Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria, Karol Salas Valerin Regidora Propietaria, Andrea Salazar Cortés Regidora Suplente, Ginnette Parra Alvarado Sindica Propietaria, Olga Artavia Azofeifa Sindica Suplente, Fanny Baltodano Carrillo Sindica Suplente y la Licda Roxana Cortés Lumbi oficina de la mujer para que participen de dicha actividad. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese

PUNTO 18: Se recibe nota, de fecha 15 de febrero de 2011, suscrito por la señora Estelar Aguilar Corella cédula 9-037-013, vecina de Domaticalito, dirigido del Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 02 folios, el cual manifiesta:

Con todo respeto interpongo ante el Concejo Municipal las siguientes denuncias y solicito respuestas a los siguientes puntos.

1-Denuncio: A- falta de responsabilidad del señor Carlos Méndez, Síndico y los inspectores. B- La falta de deberes y el ignorar el camino viejo de la costanera en Domaticalito. C- Así como la usurpación de los terrenos de los administrados Flor Fallas Castillo, Exp. 848-95 y Cenovio Alvarado, que el día martes estaban con la motoguaraña limpiando el terreno sin permiso de los administrados y con recurso de amparo.

Solicito la inspección y el documento de quien paga los trabajos, así como al señor Carlos Méndez como Síndico que es concedor su declaración. Todo por escrito y firmas de los responsables. Solicito certificación del uso del suelo de la propiedad en solicitud de concesión de Minor A. Aguilar Corella, Maria Estela Aguilar Corella, Flor Fallas y Cenovio Alvarado.

2.Informe del Bulevar en Domatical y los permisos, pues de pues de demoler las construcciones porque textualmente dice los alcaldes, el Concejo, jurídicos, Depto. ZMT, etc, etc que bajo juramento se ubica en un área de protección dentro de la zona publica inalienable de la zona marítimo terrestre de este Cantón. ESPERO QUE EL Concejo no sea el que viole la Ley ZMT de la que tantas veces señalan ante la sala Constitucional. Es por lo expuesto que solicito copia certificada del acuerdo V, acta ordinaria # 30-2010 Y ACTA # 14-2010. Con los derechos que ustedes tienen y aprueban es que solicito lo que dice primero en tiempo y en derecho. Notificaciones al **fax: 2771-1504**

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo a los Departamento de Zona Marítimo Terrestre y al Departamento de Servicios Jurídicos para sus análisis en tiempo y forma. Comuníquese

PUNTO 19: Se recibe nota, de fecha 15 de febrero del 2011, suscrito por la señora Estelar Aguilar Corella cédula 9-037-013, vecina de Domaticalito, dirigido del Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Con todo respeto solicito:

1-En acuerdo # 31-2010, celebrada el día 4 de agosto del 2010, se acordó arreglo a los caminos Domaticalito, el de Pozo Azul, para que la UTGM interviniera y por unanimidad se aprobó. A- Solicito el nombre completo de la UTGM, no sé qué institución es.

B-Aclaración de los siguientes códigos: c-06-05-047(ent n34) Domaticalito Playa Domaticalito a, Pozo Azul, Long 0.50 ivts 35.00 c-06-05-048 (ent c-34) Domaticalito Alto Panteón, fin Long 2.10, ivts 39.00, c-06-05-279 (ent c-52) Domaticalito conjunto Residencial Marisol, Long 0.30, ivts 35.00, c-06-05-280(ent c-48) Domaticalito Terraza fin de camino Long 1.00, ivts 20.00.

2-En realidad no entiendo esos códigos, ni los números, ni las entradas, ni la longitud, ni ivts, menos quien es UTGM y como es mi comunidad tengo derecho a la información objetiva y clara, disculpen mi torpeza.

3-Solicito el documento donde me rectificaron lo resuelto en recursos de amparo # 05-1012.

Nunca han resuelto y menos cumplido con lo ordenado por la Sala Constitucional. Notificaciones al **fax: 2771-1504**



Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo a los Departamento de Servicios Jurídicos, a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y al Departamento de Catastro para sus análisis, se le aclare a la Administrada el análisis de los Códigos que significan por parte de la UTGVM. Se remita un informe a este Órgano Colegiado en tiempo y forma Comuníquese

18

PUNTO 20: Se recibe nota, sin fecha y recibida en esta Secretaria Municipal el día 21 de febrero de 2011, suscrito por la señora Estelar Aguilar Corella cédula 9-037-013, vecina de Dominicalito, dirigido del Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta: Con todo respeto solicito respuesta al documento que presente con fecha 16-4-10, No he recibido respuesta. Recuerden las responsabilidad de respuesta y objetiva además con el acuerdo adjunto. Notificaciones al fax: 2771-1504

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA solicitarle a señor Secretario Municipal revisar con mayor detenimiento y consultar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre de dicha nota. Comuníquese

PUNTO 21: El Concejo Municipal de Osa, acuerda dar por **CONOCIDO Y POR RECIBIDO** la siguiente documentación:

1. Nota vía Correo electrónico, de fecha 23 de febrero de 2011, suscrito por la Federacion de Municipalidad de la Región Sur de Puntarenas, dirigido al señor Alexander Zúñiga Medina Secretario Interino del Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 02 folios, el cual manifiesta: Información de Actividad de la UNED. Fax: 2789-7910

2. Oficio AZM-0059-2011, de fecha 14 de febrero de 2011, suscrito por la Licda. Isabel Chaves Bonilla Abogada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido a Lauren D Dyer Torres, Oscar Gamboa Mora y otros Vecinos de Dominical, con copia al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 06 folios, el cual manifiesta: Después de saludarlos muy respetuosamente, me permito atender oficio presentado ante esta Municipalidad el día 04-02-2011 y que se refiere a su posición con respecto a una publicación realizada en el Periódico South Pacific News, edición del 08 de setiembre del 2010, página 6, verificada luego en el Acta Ordinaria 3 1-2010, pagina 6. Efectivamente, el proyecto del Bulevar fue presentado al Concejo Municipal en sesión Ordinaria # 31-2010, celebrada el día 04 de agosto 2010. Y se ha hecho con el propósito de darle a la comunidad de Dominical un mayor embellecimiento a la zona y a todo el cantón, tratándose de ser la primer comunidad donde inicia nuestro Cantón, para nadie es un secreto que la comunidad de Dominical es una de las más visitadas tanto por turistas nacionales como extranjeros. El proyecto Bulevar nació de la Administración Municipal, como una alternativa al desarrollo de la comunidad y del Cantón, La Municipalidad cuenta con el presupuesto para el proyecto el cual se ha generado de los ingresos por concepto de pagos de canon, y por ser esta una comunidad que ya cuenta con plan regulador y que reúne todas las características para desarrollar el proyecto, Dominical se ha visto beneficiada en ser la primer comunidad del Cantón de Osa, en contar con un bulevar.

El Sr. Enoc Rugama Morales, Presidente en ejercicio da un receso para el refrigerio.

Al ser las 20:30 pm, se presenta una Moción Verbal de Tiempo por medio de la Presidencia del Concejo Municipal, con la finalidad de alargar la presente sesión para concluir con la agenda programada para el día de hoy, el cual se somete a votación y se aprueba definitivamente por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong.

CAPITULO VII. INFORMES:

Por no haber informes, el Concejo Municipal Acuerda proseguir con el siguiente punto de la agenda.

Constancia del Secretarios Municipal: El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal comunica a los compañeros que integran la Comisión de Zona Marítimo Terrestre que las reuniones de la comisión son los segundo y cuatros miércoles de cada mes a la 1:00 pm.



PUNTO 2: Sr. Enoc Rugama Morales Presidente Municipal, Michael Valverde Fonseca Regidor Suplente y Andrea Salazar Cortés.

ASUNTO: Informe de la Reunión con la Ministra y en la Reunión en la Unión de Gobiernos Locales Pendiente a incorporar?

CAPITULO VIII. ACUERDOS Y MOCIONES:

ACUERDO 1: Del señor Enoc Rugama Morales Presidente del Concejo Municipal de Osa que literalmente dice:

Oficio STM-012-2011.
Ciudad Cortés, 23 de Febrero de 2011.

19

Señores:

Concejo Municipal de Osa
Presente

Asunto: autorización de Registro de Firmas.

Estimado honorable Concejo Municipal:

Por medio de las presente les saludo y les deseo éxito en su honorable labor que realizan por el beneficio del cantón, por error involuntario de nuestro departamento el día 16 de febrero del año 2011, se envió el oficio STM-008-2011, el cual ustedes lo aprobaron en la sesión ordinaria N° 07-2011, capítulo VIII. Acuerdos y Mociones, el se remitió a este departamento en la transcripción-PCM-N°205-2011, por lo que le solicitamos de la manera más cordial realizar el cambio.

Por lo que les solicitamos al honorable concejo municipal de la manera más atenta derogar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 07-2011 en el capítulo VIII. Acuerdos y Mociones, acuerdo N° 1. Y se proceda a autorizar registro de las firmas correspondientes ante las instituciones tales como el Banco Nacional de Costa Rica, Banco De Costa Rica, Ministerio de Hacienda de la señora Yanina Chaverri Rosales cedula N° 4-0127-0267, en condición de vicealcaldesa, las condiciones de esta firma y su respectivo registro fungirá la condición de "B", en ausencia del señor alcalde en las instalaciones municipales ya que se tienen que realizar depósitos a funcionarios, pago de servicios públicos y pagos de proveedores, lo cual se les solicita la autorización desde la fecha de inicio de funciones de la vicealcaldesa.

Por otro lado se les solicita autorizar el retiro de la firma de la señora Norca Figueroa Rosales cedula de identidad N°6-0158-0832, de las instituciones antes mencionadas, ya que se termino su periodo como alcalde suplente de nuestra institución. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto se acuerda derogar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 07-2011 en el capítulo VIII. Acuerdos y Mociones, acuerdo N° 1. Y se proceda a autorizar registro de las firmas correspondientes ante las instituciones tales como el Banco Nacional de Costa Rica, Banco De Costa Rica, Ministerio de Hacienda de la señora Yanina Chaverri Rosales cedula N° 4-0127-0267, en condición de vicealcaldesa, las condiciones de esta firma y su respectivo registro fungirá la condición de "B", en ausencia del señor alcalde en las instalaciones municipales ya que se tienen que realizar depósitos a funcionarios, pago de servicios públicos y pagos de proveedores, lo cual se les solicita la autorización desde la fecha de inicio de funciones de la vicealcaldesa. A si mismo se acuerda autorizar el retiro de la firma de la señora Norca Figueroa Rosales cedula de identidad N°6-0158-0832, de las instituciones antes mencionadas, ya que se termino su periodo como alcalde suplente de nuestra institución. Comuníquese de este acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica, al Banco de Costa Rica, al Ministerio de Hacienda y a la Administración Municipal.

ACUERDO 2: De la señora Sonia Segura Matamoros Regidora Propietaria que literalmente dice:

ALCALDIA MUNICIPAL OSA
DAMALCAOSA- 2011

Señores:

Concejo Municipal Osa



Estimados Señores.:

Después de saludarlos muy respetuosamente, me permito solicitar a ustedes se DEROGUE el acuerdo tomado en sesión ordinaria 06-2011, celebrada el día 09 de febrero del 2011, en el que acordaron convocar a audiencia pública para el día 04 de marzo del 2011 a las 4 p.m. En la Escuela de Dominical con respecto al Plan Regulador de Playa Dominical. Publicación que se realizó en EL Diario Oficial la Gaceta número 37 del día 22 de febrero del 2011.

Lo anterior por cuanto el acuerdo tomado por ustedes no fue transcrito al día siguiente de celebrada el acta donde fue aprobado el acuerdo, sino hasta ocho días después, y publicado hasta el día 22 de febrero, lo que no permitió que se publicara con 15 días de anticipación tal y como debió ser

Es por lo que solicito se vuelva a tomar el acuerdo respectivo, y se publique en el diario oficial la Gaceta fecha. Hora y lugar de la audiencia pública a realizarse en Dominical de Osa. Con respecto al Plan Regulador de Playa Dominical.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional en la resolución # 2010019747.

El día de la Audiencia Pública propuesta por esta Alcaldía será el **VIERNES 01 DE ABRIL, a las 4 P.M. en LA ESCUELA DE DOMINICAL.** Se recomienda divulgar mediante afiches y volantes en diferentes partes (instituciones públicas, comercio etc.), para que el público se entere. ***Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado***

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto se acuerda derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 06-2011, celebrada el día 09 de febrero del 2011, en el Capítulo VIII. Acuerdo y Mociones. Acuerdo 1. Así mismo se acuerda convocar a audiencia pública, para el día viernes 01 de Abril del 2011, a las 4 pm en la Escuela de Dominical. Con respecto al Plan Regulador de Playa Dominical. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional en la resolución # 2010019747. Se notifique y se divulgue este acuerdo mediante afiches y volantes en diferentes partes (Instituciones Públicas, Comercio etc.). Para efectos que el público se entere. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese de este acuerdo al Departamento de Proveduría, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, al Departamento de Servicios Jurídicos y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 3: De la señora Norma Collado Perez Regidora Propietaria que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal, sesiones en pleno en sesión extraordinaria, el día viernes 01 de abril del 2011, a las 8: 30 a.m. en el Gimnasio de Palmar Norte para conversar con el señor Ministro de Educación Lic. Leonardo Garnier Rimolo, sobre el tema de los Centros Educativos Ubicados en el Distrito de Bahía Ballena, ya que estas escuelas pertenece jurisdiccionalmente al Cantón de Osa y no al Cantón de Perez Zeledón como se han pretendido. ***Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.***

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al MSc. Adrian Pérez Retana Asesor Supervisor Circuito 06 al fax: 2788-8065, a la Comisión Municipal, a la Licda. Karol Salas Valerin Regidora Propietaria, al señor Mario Martínez Rodríguez Regidor Suplente, al señor Michael Valverde Fonseca Regidor Suplente, la señora Edith Mora Rosales Sindica Suplente y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 4: De la señora Norma Collado Pérez Regidora Propietaria que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal le solicite a la Federación de Municipalidades de la Región Sur de Puntarenas. Manifestarse a favor de esta Municipalidad, con respecto a los Centros Educativos Ubicados en el Distrito de Bahía Ballena, ya que estas escuelas

pertenecen jurisdiccionalmente al Cantón de Osa y no al Cantón de Perez Zeledón como se han pretendido. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Federación de Municipalidades de la Región Sur de Puntarenas al fax: 2789-7910, a la Comisión Municipal y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal

21

ACUERDO 5: De la señora Norma Collado Pérez Regidora Propietaria que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal le solicite a la Administración Municipal, para que se cambie la forma de atención de llamadas de esta Municipalidad debido a que su ingreso vía telefónica es difícil pasan minutos y no es atendido lo dejan en espera quedando sin ser atendido. Solicito si se puede colocar a una persona que se dedique a atender el teléfono y haciendo con eficacia el servicio de esta municipalidad para el pueblo, entendiéndose que es la Central Telefónica de la Municipalidad. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal

ACUERDO 6: De la señora Norma Collado Pérez Regidora Propietaria que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal, haga una inspección en el camino de finca limoncito en Piedras Blancas, debido a la extracción de material que realiza el CONAVI, para arreglar los hundimiento que se presentaron en la Ruta Chacarrita a Rincón de Osa. Por la Tormenta Tropical Thomas. Esto debido a que solo han arreglado una parte del camino por donde extrajeron el material del Rio, dejando gran parte dañada sin hacerse responsable de esta. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y a la señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 7: Del señor Luis Ángel Achio Wong Regidor Propietario que literalmente dice:

Mociono para que la Selección de Futsal que participa en la Primera División, sea patrocinada por esta Municipalidad que lleve el equipo el nombre de Municipal Osa Futsal, igualmente se consignar los recursos para reparar el Gimnasio para que sea usado como cancha sede; ya que en la actualidad no tienen y deben realizar sus encuentros en el Gimnasio de Uvita. Aclaro que las gestiones deben ser prontas ya que el campeonato nacional inicia el 2 de abril 2011. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 8: De la señora Norma Collado Pérez Regidora Propietaria que literalmente dice:

Este Concejo Municipal le solicite como mucho respeto a la señora Viceministra Administrativa de Educación Msc. Silvia Víquez Ramírez, interponga sus buenos oficios para que este Concejo reciba respuesta a una solicitud planteada en el Acuerdo 7, Capítulo VIII. Acuerdo y Mociones de la sesión ordinaria N° 04-2011, de fecha 26 de enero del presente año, que textualmente dice: *Este Concejo Municipal le*

solicita respetuosamente al Concejo Municipal de Pérez Zeledón a la Alcaldesa la justificación del porque dicho Concejo o Alcaldesa se tomaron atribuciones fuera de su jurisdicción al juramentar las juntas de educación de los Centros Educativos del Distrito de Bahía Ballena del Cantón de Osa.

Así mismo solicitarle al señor MSc. Fernando Mora Director Regional de Educación de Pérez Zeledón y el Encargado de Juntas de la misma Dirección Regional y Asesor Supervisor del Circuito 04 de la mencionada Dirección Regional. La justificación de autorizar o permitir que los Directores de los Centros Educativos de Bahía Ballena juramentaran las Juntas en una Municipalidad donde no es la jurisdicción administrativa y territorial de dichos Centros Educativos, lo cual es violatorio o lo establecido en el Reglamento de Juntas de Educación de la Ley fundamental de Educación, al Código Municipal y a la Ley de Administración Pública.

Finalmente hacerle la misma solicitud al señor MSc. Mario Mora Quiros Viceministro de Planificación y Restructuración Administrativa del MEP, el porqué de no aplicar lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 35513, en el artículo 25 y el inciso d). Referente a los Centros Educativos del Distrito de Bahía Ballena. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo, a la MSc. Silvia Viquez Ramírez Viceministra Administrativa de Educación al fax: 2256-8758, a la Comisión Municipal y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 9: Del señor Enoc Rugama Morales Presidente del Concejo Municipal de Osa que literalmente dice:

El Concejo Municipal mediante Transcripción –PCM-N°168-2011, de fecha 11 de febrero del 2011, hace de conocimiento del señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal, las hora y fechas donde se entrego a cada uno de los Departamentos el acuerdo 10. Capítulo VIII Acuerdo y Mociones, de la Sesión Ordinaria N° 06-2011, referente a la Audiencia Pública con respecto al Plan Regulador de Playa Dominical. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez visto y analizado el anterior acuerdo. El Concejo Municipal ACUERDA APROBARLO de manera definitiva. Por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal

Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las nueve horas y quince minutos de la noche.

Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal

Alexander Zúñiga Medina
Secretario Interino del Concejo Municipal de Osa

